



Cerro Sombrero, 24 de octubre del 2018.

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 450/SECCION B)**

**VISTOS:**

- 1) Lo solicitado por doña Carolina Sandoval, Administradora Municipal, para realizar Decreto Alcaldicio
- 2) Lo establecido en la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública.
- 3) El ORD N° 01094 de fecha 14 de septiembre de 2018, de la Dirección de Educación Pública, que solicita entrega de información de bienes Muebles e Inmuebles, según lo dispuesto en el artículo 20 transitorio de la Ley N° 21.040.
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 24 de noviembre del 2016, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 458 del 15 de mayo de 2018, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Lo establecido en el artículo 20 transitorio de la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública, y lo indicado en instructivo que detalla la modalidad y plazos para el cumplimiento de la entrega de la información requerida por dicha Dirección.

**DECRETO**

**1° ACCÉDASE**, a la entrega de la siguiente información de acuerdo a lo solicitado en ORD N° 01094, de la Dirección de Educación Pública, de fecha 14 de septiembre de 2018, la cual se detalla a continuación:

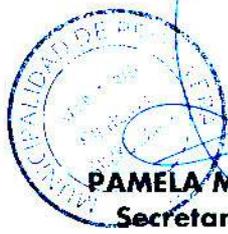
- Nómima de Personal Escuela Cerro Sombrero
- Nómima de Personal Jardín Infantil "Pastorcitos"
- Inventario Bienes Mueble Escuela
- Inventario Bienes Mueble Jardín Infantil
- Inventario Bienes Vehículos Educación
- Inventario Bienes Inmueble Educación

**2° TÉNGASE PRESENTE**, que los antecedentes y documentación faltantes del Jardín Infantil "Pastorcitos", correspondientes a:

- Inscripción de dominio vigente.
- Certificado de Hipotecas y Gravámenes, y de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar

Serán entregados por la II. Municipalidad de Primavera, a más tardar el día 30 de abril del 2019.

la DAF, y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

  
**PAMELA MANCILLA LÓPEZ**  
 Secretaria Municipal (S)

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a

  
**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
 Alcalde

PML/GDM/CSC/dmp